



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 068/2025

Y VISTO: Que se recibe nota de fecha 23/09/2025 por parte del Sr. Intendente Municipal a los fines de poner en conocimiento un hecho ocurrido en dependencias municipales el día 09 de Septiembre de 2025 alrededor de las 11 Hs. En dicha oportunidad y en el marco de asamblea del personal municipal y protesta salarial, el empleado municipal de planta permanente Víctor Daniel MARTINELLI, N* Cuil 23-29761383-9, que cumple funciones como Maestranza Superior General VI (1) Legajo N* 321, habría ingresado con un grupo de personas del Sindicato de Empleados Municipales al hall del edificio municipal, sito en Pasaje Pérez Crespo 127 y habría amenazado e intentado agredir al Secretario de Coordinación Institucional Municipal Sr. Héctor Alejandro Vaccarini, habiendo sido separado para no llegar a su cometido por personas del gremio y compañeros de trabajo del mismo., solicitando se investigue el hecho a los fines de ameritar la apertura de sumario administrativo del mismo.

Y CONSIDERANDO: 1) Que fue dispuesta la apertura del sumario administrativo siendo notificado el sumariado de su instrucción a cargo de la Fiscalía de Estado Municipal a cargo del Dr. José María Maguregui. 2) Que con fecha 3/10/2025 se procede a tomar la declaración del sumariado declarando el mismo acompañado por el abogado Dr. Ivo Ferrucci y el Delegado Gremial Nicolás López, manifestando lo siguiente: que niega los hechos y la manera en que están relatados. Es cierto que ingresamos al Palacio municipal el día 9 de septiembre de 2025. Había alrededor de 30 compañeros de trabajo. Es cierto que fui a hablar con Vaccarini, no es cierto que levanté la voz, no es cierto que tuve intenciones de agredirlo físicamente, el reclamo era sobre mi padre que es empleado municipal con 37 años de servicios y le reclamé como una persona con 37 años de servicio cobraba un sueldo de \$ 1.500.000 a lo que él no me contestó e hizo una mueca con los brazos abriéndolos. Estando a cinco pasos de distancia hice un paso para adelante y nunca lo toqué. Allí viene Nicolás López y me saca de la mochila para afuera. Que nunca cerré el puño, nunca lo agarré de la remera, que no levanté los brazos para pelear. En este acto se ofrece la testimonial de Nicolás López y la constatación con los registros filmicos. Seguidamente siendo las 11:35 hs. comparecen el sumariado acompañado del Dr. Ivo Ferrucci y el Delegado Sr. Nicolás López, y manifiesta que "sin reconocer los hechos y el derecho y a los fines de dar un cierre a este sumario administrativo el sumariado ofrece se aplique cuatro días de suspensión a sus tareas habituales sin goce de haberes, solicitando que los descuentos sean realizados dividiendo en dos meses en la liquidación de sus haberes noviembre y diciembre de 2025". 3) Que esta propuesta fue aceptada expresamente por la administración municipal. 4) Que obra dictamen de la Fiscalía de Estado Municipal declarando el cierre de este sumario administrativo, girando los antecedentes al Sr. Intendente Municipal a los fines de dictar resolución. 5) Que todo lo convenido fue con realizado con las debidas garantías de defensa del sumariado. 6) Que lo acordado fue desarrollado libremente por personas capaces y con pleno ejercicio de sus derechos.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N* 261/86/A).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **SANCIÓNESE** al empleado Víctor Daniel MARTINELLI, N° Cuil 23-29761383-9, que cumple funciones como Maestranza Superior General VI (1) Legajo N° 321, por incumplimiento al art. 56 inc. c), art. 65 inc. b), art. 67 inc. e), correlativos y concordantes del Estatuto del Empleado Público, por el hecho ocurrido el día 09 de Septiembre de 2024 con una pena de a una pena de SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES por CUATRO días a cumplirse desde el día lunes 13 de Octubre de 2025 hasta el día jueves 16 de Octubre de 2025 inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones en el horario habitual el día viernes 17 de Octubre de 2025. Se aclara que el descuento de haberes deberá ser realizado dividido en dos meses sucesivos para el sueldo que perciba en los meses de noviembre y diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2*: **INFÓRMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

ARTICULO 3*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 4*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 07 de Octubre de 2025.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger